



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU Y LA ASOCIACION JUNTOS OFRECEMOS SERVICIOS INTEGRALES

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Biblioteca Nacional del Perú, con domicilio legal en Av. de la Poesía 160 - San Borja, a quien en adelante se denominará **LA BIBLIOTECA** representada por su Director General de la Oficina de Administración Lic. Luis Salvador Carpio Angosto, facultado mediante Resolución Directoral Nacional N° 166-2009-BNP, identificado con DNI N° 09120308, y de la otra parte la **Asociación Juntos Ofrecemos Servicios Integrales**, identificada con RUC N° 20519352762, con domicilio en Urbanización Ciudad del Pescador Mz. D, Lt. 8, Bellavista, Callao, representada por su Presidente Lic. Victor Oswaldo Alza Aniceto, identificado con DNI 08733353, a quien en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:


### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES




**LA BIBLIOTECA** es un Organismo Público Ejecutor del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público interno. Tiene autonomía técnica, administrativa y económica, y actúa en concordancia con la política educativa y cultural que fija la Alta Dirección del Sector. Asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, responsable de ejecutar la política de éste y de regular, supervisar y evaluar su aplicación en concordancia con el desarrollo educativo, cultural, científico y social del país, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED.



**LA ASOCIACIÓN**, de acuerdo con sus ESTATUTOS, tiene el objetivo de promover el desarrollo integral de las zonas urbanas y marginales de nuestro país, mediante programas y proyectos que involucren acciones de promoción social, prioritariamente en las áreas educativas, alimentación, salud, laboral, alfabetización y el medio ambiente.




Que, en el Área Educativa, los programas y proyectos que formule, implemente y ejecute, están orientados a tratar de resolver la problemática derivada del bajo nivel de CALIDAD EDUCATIVA.



Que, con el propósito de desarrollar y ejecutar tales proyectos y programas para beneficiar a sectores en situación de pobreza y de extrema pobreza como Asentamientos Humanos, Pueblos Jóvenes, Zonas Rurales y Zonas de Frontera, ha de celebrar **CONVENIOS** con el Gobierno Central, Regional y Local, y con todas las Instituciones Públicas y Privadas Nacionales e Internacionales que se requiera, para el logro de los objetivos.

### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO



El presente convenio tiene la finalidad de contribuir en la promoción y el desarrollo de Bibliotecas escolares, para la cual, aunará esfuerzos en la ejecución del Proyecto denominado "**Bibliotecas Escolares Abiertas**", formulado por la **ASOCIACION**, la misma que consiste en la Creación de Bibliotecas Escolares Abiertas en la provincia de Andahuaylas.

### CLAUSULA TERCERA: DEL PROYECTO

El proyecto consiste en crear seis (06) "**Bibliotecas Escolares Abiertas**" ubicadas en tres localidades de la provincia de Andahuaylas (distritos de Talavera, San Jerónimo y Pampachiri, de la Región Apurímac), con el propósito de contribuir a fomentar los centros de información e irradiación cultural.



Tiene como objetivo general; elevar el nivel de la calidad educativa en las II.EE. priorizadas y está compuesto a su vez por cinco (05) componentes:

1. Edificación total del local bibliotecario
2. Implementación mobiliaria y equipamiento audiovisual.
3. Dotación de una colección Bibliográfica básica
4. Capacitación del personal docente, en la organización técnica, uso, administración y gestión de la Biblioteca
  - El primer y segundo EVENTO se realizará en un local proporcionado por la Municipalidad Distrital de Talavera y a ellos asistirán Directores, Maestros y Padres de Familia de las II.EE. beneficiarias así como Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Apoyo
  - El tercer EVENTO tendrá lugar en el local de la BIBLIOTECA y a ella asistirán sólo los maestros designados como bibliotecarios, cada evento tendrá una duración de UNA (01) semana.
5. Evaluación y seguimiento.

#### CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA BIBLIOTECA

LA BIBLIOTECA se compromete a:

- a) Cooperar con el proyecto, a través del componente cuatro (04), la misma que consiste en brindar capacitación a los directores, docentes, bibliotecarios, padres de familia, alcaldes y regidores relacionados con la creación de las 06 bibliotecas escolares abiertas.
- b) Disponer de cuatro (04) profesionales para el desarrollo de los programas de capacitación, materiales didácticos y las normas correspondientes.
- c) Facilitar un (01) ambiente de la BIBLIOTECA para la realización del tercer evento de capacitación, a la que asistirán sólo los maestros designados como Bibliotecarios, previa coordinación con las personas responsables sobre la disponibilidad.
- d) Incorporar las seis (06) Bibliotecas Escolares Abiertas creadas durante el proyecto en el Registro del Sistema Nacional de Bibliotecas.

#### CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LA ASOCIACION

LA ASOCIACIÓN se compromete a:

- a) Ejecutar los componentes uno (01), dos (02), tres (03) y cinco (05) del proyecto "Bibliotecas Escolares Abiertas".
- b) Incluir en los impresos, avisos y notas de prensa del proyecto el logotipo de LA BIBLIOTECA, en su condición de institución cooperante.
- c) Cubrir los gastos que impliquen el desplazamiento y viáticos del personal profesional de la Biblioteca Nacional que tendrá a cargo el dictado de los cursos, talleres y jornadas.
- d) Facilitar el registro al Sistema Nacional de Bibliotecas de las Bibliotecas escolares abiertas creadas durante el proyecto.
- e) Apoyar a la BIBLIOTECA en la gestión y ejecución de programas y actividades relacionadas al fortalecimiento, promoción y desarrollo de bibliotecas escolares públicas y periféricas.

#### CLAUSULA SEXTA: DESIGNACION DE LOS COORDINADORES

Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, las partes acuerdan que designar como Coordinadores Interinstitucionales a:



**POR LA BIBLIOTECA:**

El (la) Director(a) General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas.

**POR LA ASOCIACIÓN:**

El Secretario-Tesorero de la Asociación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCION DE DISCREPANCIAS**

Cualquier aspecto no previsto expresamente, en el presente Convenio y/o cualquier controversia en su aplicación o interpretación, serán solucionados en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para su solución.

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA**

El presente convenio de Cooperación tendrá una duración de un (01) año y será válido a partir de la fecha de su suscripción.

**CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIONES**

Toda notificación entre las partes o cualquier otro medio de comunicación que tenga relación con el presente Convenio, deberá ser realizada por escrito y remitida a los coordinadores designados en este Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DEL DOMICILIO**

Para todos los fines del siguiente Convenio de Cooperación, las partes convienen en señalar como sus domicilios los consignados en la parte introductoria del presente documento; y toda comunicación, aviso o notificación cursada entre ellos se tendrá por válida y bien realizada, si la variación del domicilio no es comunicada por escrito a la otra institución con una anticipación de no menos de cinco (5) días calendarios

**CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

Las partes acuerdan concederse mutuamente la facultad de poner término al presente Convenio en cualquier momento, con la única exigencia de comunicar a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días, mediante documento escrito. Cualquier acto no previsto en el presente convenio se resolverá mediante la suscripción de una addenda.

Encontrándose conforme a los términos expresados, ambas partes declaran su firme propósito de aunar esfuerzos para el mejor cumplimiento del presente Convenio, procediendo a firmarlo en TRES (03) originales, igualmente válidos, en la ciudad de Lima a los...15... días del mes...octubre... de 2009.

**POR LA BIBLIOTECA**

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU  
Oficina de Administración

.....  
LUIS CARPIO ANGOSTO  
Director General

LUIS SALVADOR CARPIO ANGOSTO  
Director General  
de la Oficina de Administración

**POR LA ASOCIACION**

VICTOR OSWALDO ALZA ANICETO  
Presidente



